MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 15 septiembre 2026

Señor,
WILSON SALDARRIAGA PINEDA
Representante Legal BEIMED S.A.S.
CL 13 NO. 14 - 30
Palmira

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 028 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN UPRES HUILA MIC 028 2026 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

ACEPTACION DE OFERTA	98-7-20267-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.110.444.601 de Ibagué
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 26-121 de fecha 01 de mayo del año 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	Entidad: BEIMED S.A.S NIT: 900.820.538-3 Representante Legal: WILSON SALDARRIAGA PINEDA C.C. 16.889.865 de Florida Ciudad Notificación: Florida Dirección: CL 13 NO. 14 - 30 Teléfono: 3146779314-- 3216453874 Correo: info.beimedsas@yahoo.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila, SIIF No. **72526** y QUIPU No. **505** del 24-08-2026, expedido por la Jefe de Presupuesto.

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($45.000.000,00) M/LEGAL IVA** incluido para la vigencia 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato quedará a cargo del señor Subintendente HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ, o quien designe con posterioridad el jefe de la Unidad prestadora de salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y demás norma Concordantes. Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del contrato inicialmente relacionado de conformidad con lo antes descrito y el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los bienes y/o servicios adquiridos y dará trámite de la factura al Grupo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT. La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. **RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por EL CONTRATISTA.

 Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

 Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

 - Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
 - Que en el RUT de EL CONTRATISTA y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
 - En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
 - Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
 - El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

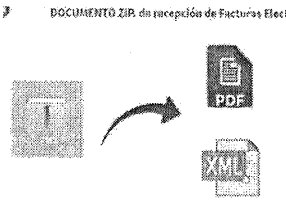
 - Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte dEL CONTRATISTA o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la

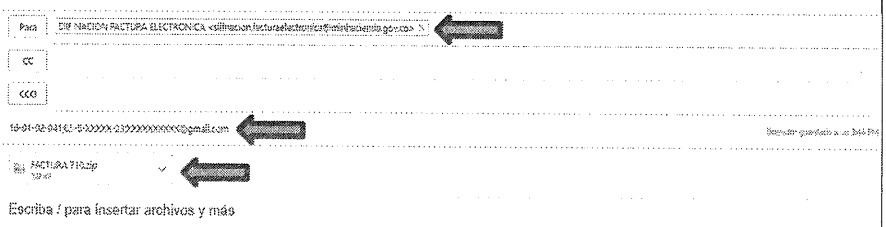
DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

 Sección "Plan de pagos": En esta sección EL CONTRATISTA debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a

	los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud). ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**) ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera: *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. **3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO** 3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos: • Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Se verificará la aprobación o rechazo las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando EL CONTRATISTA o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma) (proceso realizado por el supervisor).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos Sanidad Policial)(cuando aplique).*

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actual.
- Recepción de bienes y Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de ordenes de trabajos del mes. (cuando se requiera)
- Comprobante orden de los servicios (firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 250 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo **repuesto que sea requeridos para el funcionamiento de los equipos relacionados en este proceso** en las unidades que conforman la Unidad Prestadora de Salud Huila, *se* deberá realizar la entrega por parte dEL CONTRATISTA, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que, sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente dEL CONTRATISTA los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc.,

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bienes mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de

	retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **NOTA 1:** EL CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato deberá cumplir con los nuevos lineamientos que disponga la DISAN, así como las normas de facturación de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de salud o a su vez solicitadas por la dirección de sanidad durante la ejecución del contrato. **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO**: BEIMED S.A.S **NIT:** 900.820.538-3 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 369430001122 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a **SUSCRIBIR A FAVOR DEL CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar **A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – Unidad Prestadora de Salud Huila**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas, **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas, **c) CALIDAD DEL BIEN** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas, **D) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años mas y sus prorrogas. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse **con comprobante de pago**. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un

	término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

<table>
<tr><td></td><td>En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuente de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO en las instalaciones:

<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.</td></tr>
</table>

Nota 1: El mantenimiento preventivo y correctivo en la ESPCO CLINICA DEUIL se realizará de lunes a viernes mediante cronograma realizado por el supervisor del contrato y el Ingeniero Biomédico UPRES HUILA. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por PROVEEDOR.

Nota 2: En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante visitas programadas por el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primarios para la realización de los mantenimientos preventivos. Cabe aclarar que los costó de trasporte, viáticos entre otros, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Nota 3: En el evento de la prestación del servicio correctivo en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante coordinación con el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primarios. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Nota 4: Los sábados y domingos el personal estará <u>disponible las 24 horas</u> para los llamados de suma urgencia.

Nota 5: En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) en caso de requerirse alguna actividad de mantenimiento correctivo que por conveniencia deba realizarse en las instalaciones de la ESPCO CLINICA DEUIL, deberá informar de manera detallada y previamente al facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primario, supervisor del contrato, al ingeniero biomédico de la UPRES HUILA para su autorización, así como realizar los debidos trámites administrativos para el retiro del equipo, haciéndose responsable el contratista ante cualquier daño eventual del elemento que se presente por fuera de las instalaciones pertenecientes a la UPRES HUILA. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

El servicio se prestará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y la Plata), salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del CONTRATISTA para algún tipo de prueba técnica o reparación, deberá contar con el</td></tr>
</table>

	visto bueno del Supervisor del contrato, en este caso el transporte y costos logísticos será a cargo del CONTRATISTA. **Nota: Si llegado caso se requiere realizar algún desplazamiento para reparación o mantenimiento el transporte será a cargo del contratista**
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el día **31 DE DICIEMBRE DEL 2026,** o hasta agotar el presupuesto asignado, contado a partir de la fecha de entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la Unidad Prestadora de Salud Huila, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato al contratista mediante comunicación escrita por medio electrónico (E-mail) y/o mediante solicitud vía telefónica (para lo cual EL CONTRATISTA deberá disponer de una línea de telefonía fija para atender las solicitudes y/o requerimientos).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, señor Subintendente **CPS-04 NAYIBE BARRIGA BERNATE, CPS-05 NINI MARGARITA DIAZ CORREA**, comité económico, Subintendente **CPS-04 LINA SOFIA CUELLAR, SI LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA, PT KELLY JOHANNA FAJARDO GARCIA** Comité Técnico, CPS. **INGRID ESMITH CAMPOS PIZO, CPS-04 MADANDY FAISURY NARVAEZ ALDANA** Comité Jurídico, recomiendan al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el proceso **PN UPRES HUILA MIC 028 2026** cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS"** a la entidad **BEIMED S.A.S.** Identificada con Nit: 900.820.538-3, representada legalmente por el señora **WILSON SALDARRIAGA PINEDA** identificado con C.C. 16.889.865 de Florida, en atención a que cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Los anexos 1,2 y 3, hacen parte integral de la presente aceptación de oferta (**98-7-20267-26**) y son de estricto cumplimiento

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyectó: IT Edier Cedeño Rivas./ Analista Grupo de Contratos
Revisado por: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes/Jefe Grupo Contrato (E)
CT Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Área Logística y Financiero
Aprobado por: CPS- Carol Michell Naranjo Barrera / Abogada Upres Huila
Fecha de Elaboración: septiembre de 2026

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: EL CONTRATISTA deberá garantizar la presentación del personal técnico en el lugar una vez sea notificado e informado sobre la falla del equipo o del servicio. La notificación se realizará a través de llamada telefónica al número celular correspondiente. Para los eventos ocurridos en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y La Plata), el contratista deberá ejecutar las acciones correctivas solicitadas en un plazo máximo de SEIS (6) horas a partir de la notificación.

En el caso del establecimiento de sanidad Policía Complementario Clínica DEUIL, el tiempo máximo de respuesta será de DOS (2) horas.

Nota: Una vez finalizado el mantenimiento correctivo se debe presentar al supervisor del contrato lo siguiente:

Puesta en marcha y prueba del normal funcionamiento del equipo, bajo los estándares de calidad establecida por el fabricante.
Entrega de reporte de servicio, en el cual se detalle claramente los procedimientos seguidos, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados.
Presentar recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo.
Resultados de verificación interna y externa de los equipos biomédicos.

En caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento el Equipo Biomédico bajo un tiempo prudencial no superior a <u>noventa (90) días calendario</u>.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA en las instalaciones:
<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.</td></tr>
</table>
Nota 1: El mantenimiento preventivo y correctivo en la ESPCO CLINICA DEUIL se realizará de lunes a viernes mediante cronograma realizado por el supervisor del contrato y el Ingeniero Biomédico UPRES HUILA. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por PROVEEDOR.

Nota 2: En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante visitas programadas por el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primarios para la realización de los mantenimientos preventivos. Cabe aclarar que los costó de trasporte, viáticos entre otros, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Nota 3: En el evento de la prestación del servicio correctivo en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante coordinación con el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primarios. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por EL CONTRATISTA

Nota 4: Los sábados y domingos el personal estará <u>disponible las 24 horas</u> para los llamados de suma urgencia.

Nota 5: En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) en caso de requerirse alguna actividad de mantenimiento correctivo que por conveniencia deba realizarse en las instalaciones de la ESPCO CLINICA DEUIL, deberá informar de manera detallada y previamente al facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primario, supervisor del contrato, al ingeniero biomédico de la UPRES HUILA para su autorización, así como realizar los debidos tramites administrativos para el retiro del equipo, haciéndose responsable el contratista ante cualquier daño eventual del elemento que se presente por fuera de las instalaciones pertenecientes a la UPRES HUILA. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

El servicio se prestará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y la Plata), salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del CONTRATISTA para algún tipo de prueba técnica o reparación, deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, en este caso el transporte y costos logísticos será a cargo dEL CONTRATISTA.

Nota: Si llegado caso se requiere realizar algún desplazamiento para reparación o mantenimiento el transporte será a cargo del contratista.
</td></tr>
</table>

3	El servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.** Debe ser garantizado y realizado bajo especificaciones y protocolos según fabricante, teniendo cuenta lo siguiente: limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fabricas aplicando los protocolos de acuerdo a cada equipo.
4	**CONDICIONES DE DILIGENCIAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO** Los reportes correspondientes a la ejecución de cada mantenimiento (preventivo o correctivo) deberán ser diligenciados, generados y presentados obligatoriamente de manera digital o electrónica (por ejemplo, a través de sistemas de gestión, software de mantenimiento, o herramientas ofimáticas). Queda estrictamente prohibido el diligenciamiento manual o manuscrito de los reportes, con el fin de garantizar la legibilidad de la información técnica, la trazabilidad de los datos y evitar errores en la interpretación de los procedimientos realizados, repuestos utilizados y las variables medidas. Una vez generado el reporte digital, este deberá entregarse en formato físico y digital, con la posibilidad de incluir los siguientes campos y validaciones mediante firma: **Firma y datos de quien realiza el mantenimiento**: Técnico o especialista encargado de la ejecución directa de la actividad. **Firma y datos del responsable del servicio**: jefe, coordinador o personal delegado del servicio asistencial donde se encuentra asignado o en uso el equipo biomédico, quien certifica la operatividad y la recepción del servicio. **Firma y visto bueno del área de Ingeniería Biomédica**: Representante de la parte biomédica de la entidad, quien valida el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mantenimiento.
5	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA:** Para la prestación del servicio objeto de la presente aceptación de oferta, el contratista presentó certificación firmada por el representante legal, en donde demuestra que las personas que realizaran las actividades sean profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, así como capacitaciones de los mismos. Personal Requerido: • **Ingeniero Biomédico o/y Ingeniero Electrónico o/y Ingeniero Mecatrónico y/o Bioingeniero** Para acreditar la experiencia del personal, se deberá anexar junto a la certificación, la Hoja de Vida; incluyendo: copia de diploma y acta de grado como constancia de la formación académica- mínimo dos Certificaciones laborales que evidencie la experiencia e idoneidad técnica en mantenimiento de los equipos relacionado en el futuro proceso no menor a 1 año - Registro INVIMA con riesgo IIB y III, tarjeta profesional. **NOTA** **Una vez se adjudique el proceso**, se deberá adjuntar dentro de lo (5) días calendarios, deberá presentar la(s) hoja(s) de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente: • Hoja de vida actualizada • Copia documento de identidad • Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique) • Copia título y/o acta de grado • Certificado de experiencia del profesional • Registro INVIMA para equipos biomédicos con riesgo IIB y III, La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.
6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2**, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que prestara el servicio pasara por un proceso de selección en el cual serán verificados los documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de UN (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** EL CONTRATISTA **ANEXO** certificado firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso contractual y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución dentro de los tiempos requeridos. Previa solicitud (mediante línea telefónica fija y celular, email, etc.) efectuada por la entidad:

LUGAR	***DIRECCIÓN***
ESPCO Clínica Deuil	*Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.*
ESPRI Pitalito	*Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.*

	<table><tr><td>*ESPRI Garzón*</td><td>*Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila*</td></tr><tr><td>*ESPRI La Plata*</td><td>*Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.*</td></tr></table> • Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer del personal (profesional) el cual realizara los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato. • EL CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y la respuesta de llegada al servicio debe ser: máximo dos (2) horas para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, y máximo seis (6) horas para los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Pitalito, Garzón y La Plata, notificado mediante llamada telefónica al celular correspondiente. • Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos y red de frio Hospitalaria para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Unidad Prestadora de Salud Huila. • Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo. • Prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación
8	El personal que realice las actividades de Mantenimiento en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios y Complementario relacionados en este proceso deberá tener su respectivo carnet de identificación y elementos de seguridad industrial, necesarios para la prestación del servicio.
9	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del CONTRATISTA a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional. Adicionalmente, EL CONTRATISTA garantizará el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato, incluirá diagnóstico y mano de obra. Al finalizar la visita técnica (preventiva y/o correctiva) se deberá especificar las labores realizadas a los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes de servicio.
10	Se deberá contar con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de equipos, en caso que estos necesiten transportarse para efectuar sobre ellos los correspondientes mantenimientos preventivos y/o correctivos, asumiendo los costos que estos impliquen
11	La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.
12	Se deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual **EL CONTRATISTA** presentó junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia 2025 emitido por el **MINISTERIO DE TRABAJO** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
13	EL CONTRATISTA debe hacer entrega de un informe con soporte fotográfico de manera mensual al supervisor del contrato de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos. Adicionalmente, entregar oportunamente los reportes de servicio.
14	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.
15	Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a realizar jornadas de capacitación al personal médico, auxiliares de enfermería, enfermero(as) profesionales, paramédico, odontólogos y auxiliares de odontología sobre la forma adecuada de utilización de los equipos y recomendaciones con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los

	mismos y evitar fallas por inadecuada manipulación. Deberá entregar lista de asistencia y evidencias de la capacitación bajo un documento escrito.
16	Se **CERTIFICARÁ** la realización de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por parte del CONTRATISTA.
17	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, EL CONTRATISTA deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior contratista, deberá hacer entrega al Supervisor del contrato certificación firmada por represéntate legal como soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental en el Decreto 4741 de 2005"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".
18	EL CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental **RUIA**, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
19	**EQUIPOS DE VERIFICACION BIOMEDICA** **PARA EL SOPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS INCLUIDO EL CORRECTIVO CON CERTIFICADO DE CALIBARCION.** Teniendo en cuenta el objeto del futuro contrato que es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.** La Unidad prestadora de salud Huila solicita; los equipos que se relacionan a continuación como equipos mínimos para la ejecución del objeto. Equipos de verificación: • Analizador de electrobisturí. • Masas patrón grameras. • Analizador de desfibriladores. • Simulador multiparámetro (ECG, NIBP, SPO2, T°) (o simuladores que cubran dichas variables) • Analizador de seguridad eléctrica. • Masas Patrón de 5 KG HASTA 180 KG. **Nota** EL CONTRATISTA anexara certificación firmada por representante legal donde exprese la disponibilidad de los equipos en cuestión, que sea sustentada con documentación de compra legal, arrendamiento y/o contrato de comodato y/o acreditar la capacidad de uso de los simuladores o patrones, estado físico, y funcional con certificación de calibración vigente al momento de ser requerido.
20	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar **accesorios y repuestos originales y/o casa matriz NO usados ni re manufacturados**, en caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento el Equipo Biomédico bajo un tiempo prudencial no mayor a 90 días calendario. Para repuestos (originales) que no requieren importación, serán reemplazados en un plazo máximo de DOS (2) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".
21	**Mantenimiento Correctivo:** Dado el caso que se requiera realizar algún tipo de correctivo adicional que necesite repuestos, el cual **NO** este contemplado en el presente listado, debe ser suministrado por el futuro contratista previa DOS (2) cotizaciones, (empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad para su adquisición, instalación y puesta en funcionamiento. En caso de que los repuestos sean adquiridos únicamente de la casa matriz, se cambiará una segunda cotización por la carta de exclusividad de la empresa comerciante. **Nota:** El contratista solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos en garantía previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato.
22	**ATENCIÓN DE EQUIPOS NUEVOS Y REPUESTOS NO PREVISTOS:** En el evento en que durante la ejecución del contrato la entidad requiera incluir equipos biomédicos o de la red de frío que no se encuentren relacionados en el inventario inicial y cuyos repuestos o insumos específicos tampoco estén contemplados en la lista de precios unitarios o en la estructura de la bolsa de repuestos, se procederá de la siguiente manera:

	1. **Solicitud y Validación Técnica:** La supervisión del contrato evaluará la necesidad y solicitará al contratista la cotización formal para el mantenimiento (preventivo/correctivo) y/o el suministro de los repuestos específicos requeridos para el nuevo equipo. 2. **Verificación de Precios de Mercado:** El contratista deberá cotizar dichos repuestos y servicios a precios de mercado, los cuales no podrán superar los márgenes de rentabilidad o descuentos ofrecidos en su propuesta inicial. 3. **Mecanismo de Incorporación y Pago:** Una vez aprobada la cotización por parte de la supervisión, la inclusión del equipo y de los nuevos elementos se formalizará mediante modificación contractual este quedará cobijado bajo las mismas condiciones técnicas, tiempos de repuesta y modalidad de mantenimiento (preventivo, correctivo y uso de bolsa de repuestos) pactadas en el presente contrato.
23	**EL CONTRATISTA** se compromete a que su personal acatara los protocolos de bioseguridad durante los mantenimientos y visitas técnicas a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL o establecimientos Primarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila, suministrando a su personal los elementos requeridos según la norma.
24	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista se dispongan a iniciar labores de mantenimiento, deben informar al supervisor del contrato para realizar las tareas de supervisión correspondientes.
25	Los equipos que funcionen mediante el uso del software o programas informáticos, se les debe efectuar correcciones pertinentes cuando así lo ameriten, teniendo en cuenta que su funcionamiento depende de factores ligados directamente a la programación del equipo, por lo tanto, el contratista deberá velar por el adecuado funcionamiento de acuerdo a los estándares del equipo, teniendo en cuenta la garantía de las maquinas.
26	En el marco del mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Huila, se establece que el costo técnico asociado a este tipo de mantenimiento incluirá exclusivamente el valor del repuesto requerido, el cual será facturado con cargo a la bolsa de repuestos autorizada. La mano de obra necesaria para la atención de la falla, diagnóstico e instalación del repuesto no generará costos adicionales para la entidad, ya que se encuentra incluida dentro del valor global ofertado.
27	**EL CONTRATISTA,** certificó que se compromete a que las reparaciones o servicios correctivos requeridos por segunda o más veces sobre el mismo componente o fallo del equipo durante la vigencia del contrato, deberán ser asumidos en su totalidad por la firma contratista (incluyendo mano de obra y repuestos derivados del re-trabajo), sin que esto genere costo alguno ni afecte la bolsa de repuestos de la entidad.
28	**EL CONTRATISTA** otorgará una garantía técnica mínima de tres (3) meses tanto para los repuestos e insumos instalados como para la mano de obra calificada empleada, contado a partir del recibo a satisfacción o entrega de la actividad realizada. toda falla derivada de la mala instalación o defecto del componente dentro de este término será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA sin costo adicional para la entidad.

ANEXO No. 2

VALORES CONTRATADOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	AGITADOR DE MAZZINI	$ 98.743
2	AMALGAMADOR	$ 33.428
3	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	$ 41.213
4	BANDA CAMINADORA	$ 122.112
5	BANDA TROTADORA DE TERAPIA FISICA	$ 83.952
6	BAÑO SEROLOGICO	$ 38.160
7	BASCULA ANALOGA	$ 47.519
8	BASCULA CON TALLIMETRO	$ 47.519
9	BASCULA DIGITAL	$ 50.020
10	BICICLETA ELIPTICA / ESTATICA	$ 66.025
11	BOMBA DE INFUSIÓN	$ 50.796
12	CABINA DE AUDIOMETRIA	$ 122.112
13	CALENTADOR DE FLUIDOS	$ 53.424
14	CALENTADOR DE MANTAS	$ 53.424
15	CAMA CUNA	$ 59.625
16	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	$ 114.480
17	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 61.056
18	CAVITRON	$ 39.851
19	CENTRIFUGA	$ 61.056
20	COLPOSCOPIO	$ 137.376
21	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 1 HP	$ 57.240
22	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 2 HP	$ 72.504
23	CONGELADOR VERTICAL	$ 45.792
24	CONTRA ANGULO	$ 27.017
25	DESFIBRILADOR	$ 57.240
26	DESTILADOR DE AGUA	$ 41.976
27	DOPPLER FETAL	$ 41.976
28	ELECTROBISTURÍ	$ 61.056
29	ELECTROCARDIOGRAFO	$ 68.688
30	ELECTROESTIMULADOR	$ 37.485
31	ELIPTICA DE TERAPIA FISICA	$ 73.657
32	EQUIPO DE ORGANOS DE PORTATIL O DE PARED	$ 57.240
33	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	$ 72.504
34	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FISICA	$ 64.872
35	FLUJOMETRO	$ 38.160
36	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL	$ 34.344
37	FOTOSFORO	$ 26.986
38	GIMNASIO MULTIFUERZA O EQUIPO DE EJERCITACIÓN MUSCULAR	$ 71.304
39	GRUA PACIENTE HIDRAULICA	$ 95.480
40	HORNO DE SECADO	$ 53.424
41	IMPEDANCIOMETRO	$ 64.872
42	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	$ 59.976
43	INCUBADORA DE CULTIVOS	$ 45.792
44	INCUBADORA NEONATAL	$ 64.872
45	INFANTOMETRO	$ 25.010
46	INFUSOR DE LIQUIDOS A PRESIÓN	$ 28.578
47	LAMPARA CIELTITICA	$ 41.976
48	LAMPARA DE EXAMEN	$ 41.976
49	LAMPARA DE FOTOCURADO	$ 34.127
50	LARINGOSCOPIO	$ 41.976
51	LOCALIZADOR DE APICE	$ 64.872
52	MANOMETROS PARA BALAS DE GASES MEDICINALES	$ 47.784
53	MASAJEADOR DE TERAPIA FISICA	$ 33.510
54	MESA DE BIPEDESTACIÓN	$ 61.056
55	MESA DE CIRUGIA	$ 61.056
56	MICROMOTOR	$ 34.954
57	MICROSCOPIO BINOCULAR	$ 79.594
58	MONITOR DE SIGNOS VITALES	$ 45.792
59	MONITOR FETAL	$ 38.160
60	NEBULIZADOR	$ 38.160
61	NEUROESTIMULADOR	$ 61.056

62	NEVERA	$ 49.608
63	OFTALMOSCOPIO	$ 68.688
64	PESA BEBE	$ 47.519
65	PIEZA DE ALTA ODONTOLOGICA	$ 38.160
66	PIPETA AUTOMATICA	$ 41.976
67	PULSOXIMETRO	$ 34.344
68	REGULADOR DE VACIO	$ 30.528
69	REVELADORA DE RX	$ 61.056
70	SCALER ODONTOLOGICO	$ 37.774
71	SELLADORA TERMICA	$ 34.344
72	SEROFUGA	$ 41.976
73	SIERRA CORTAYESO	$ 31.064
74	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	$ 38.160
75	TALLIMETRO	$ 25.010
76	TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	$ 38.160
77	TANQUE REMOLINO	$ 41.976
78	TENS	$ 37.485
79	TENSIOMETRO DE PARED	$ 41.976
80	TENSIOMETRO DIGITAL	$ 41.976
81	TENSIOMETRO MANUAL	$ 41.976
82	TERMOHIGROMETRO	$ 18.758
83	TERMOMETRO	$ 12.505
84	TORNIQUETE NEUMATICO	$ 26.712
85	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	$ 70.660
86	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 63.251
87	VENTILADOR DE TRANSPORTE	$ 72.504
88	VIDEOCOLPOSCOPIO	$ 68.688
89	VITALOMETRO DENTAL	$ 61.056
90	ECOGRAFO MARCA HITACHI ALOKA	$ 305.280
91	LINTERNA PARA CONSULTA	$ 26.986
92	PROYECTOR	$ 53.424
93	LENSOMETRO	$ 53.424
94	KERATOMETRO	$ 53.424
95	REFRACTOR	$ 53.424
96	LAMPARA DE HENDIDURA	$ 53.424
97	EQUIPO DE REFRACCION	$ 53.424
98	CABEZAL DE OTOSCOPIO	$ 28.620
99	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO	$ 28.620
100	DESFIBRILADOR CON MONITOR	$ 57.240
101	REFRIGERADOR HORIZONTAL	$ 49.608
102	CABINA DE FLUJO LAMINAR	$ 270.749
103	CONTADOR DE CELULAS	$ 38.160
104	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA	$ 128.520
105	INCUBADORA DE PLAQUETAS	$ 45.792
106	COMPRESOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 72.504
107	CAPNOGRAFO	$ 61.056
108	ELECTROCAUTERIO	$ 68.688
109	LAMPARA CIELITICA	$ 41.976
110	REGULADOR DE OXIGENO	$ 30.528
111	REGULADOR DE AIRE	$ 30.528
112	PRESOTERAPIA	$ 38.160
113	ESPIROMETRO	$ 45.792

BOLSA DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS A NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	ACOPLE METALICO BORDEN PARA PIEZA DE MANO	$ 36.000
2	ARO ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	$ 64.800
3	ARO DE BLOQUEO PARA EQUIPO DE ORGANOS	$ 59.760
4	ARO PEDIATRICO PARA FONENDOSCOPIO	$ 64.800
5	BANDAS PACIENTE X2 MONITOREO FETAL	$ 86.400
6	BATERIA CR2032	$ 10.800
7	BATERIA DE 9V	$ 17.899
8	BATERIA PARA BOMBA DE INFUSIÓN MEDCAPTAIN SYS-6010	$ 288.000
9	BATERIA PARA DESFIBRILADOR INNOMED CARDIO AID200B	$ 432.000
10	BATERIA PARA DOPPLER FETAL HUNTLEIGH	$ 216.000

11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 360.000
12	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 401.486
13	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	$ 324.000
14	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 468.000
15	BATERIA PARA MONITOR FETAL COMEN START	$ 378.884
16	BATERIA RECARGABLE PARA MOTOR ELECTRICO DE ORTOPEDIA LINVATEC USA MPOWER	$ 302.400
17	BIELAS PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 208.800
18	BIELAS PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 216.000
19	BOMBILLO 03000 PARA OFTALMOSCOPIO WELCH ALLYN	$ 146.448
20	BOMBILLO 03400 WELCH ALLYN	$ 146.448
21	BOMBILLO 03900 WELCH ALLYN	$ 129.600
22	BOMBILLO 04400 WELCH ALLYN	$ 146.448
23	BOMBILLO 04700 WELCH ALLYN	$ 144.000
24	BOMBILLO 04900 WELCH ALLYN	$ 146.448
25	BOMBILLO 314880 12V 100W	$ 129.600
26	BOMBILLO H3 HALOGENO 12V 55W	$ 39.600
27	BOMBILLO LED 03100 PARA OTOSCOPIO	$ 146.448
28	BOMBILLO LED 06000 PARA LARINGOSCOPIO	$ 252.000
29	BOMBILLO LED PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	$ 124.944
30	BOMBILLO PARA FOTOSFORO WELCH ALLYN	$ 94.331
31	BOMBILLO PARA LÁMPARA CIELITICA SURGERY SHANDOWLES LAMP	$ 92.930
32	BOMBILLO PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO SUNLITE	$ 129.948
33	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO 6V 30W	$ 122.040
34	BRAZALETE ADULTO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	$ 43.200
35	BRAZALETE ADULTO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	$ 39.600
36	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.1	$ 36.000
37	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.2	$ 36.000
38	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.3	$ 36.000
39	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.4	$ 36.000
40	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	$ 36.612
41	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	$ 36.612
42	BRAZALETE PEDIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	$ 32.400
43	BRAZALETE PEDIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	$ 32.400
44	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 432.000
45	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 432.000
46	CABEZAL DE OFTAMOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 696.712
47	CABEZAL DE OTOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	$ 315.243
48	CABLE ADAPTADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVITFT-1 REF. 2.310.317	$ 219.672
49	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	$ 93.600
50	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 216.000
51	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 216.000
52	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 191.056
53	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 222.900
54	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 210.162
55	CABLE ESPIRAL CON MANGO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 648.000
56	CABLE X2 PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATANOOGA INTELECT STIM	$ 86.400
57	CAMBIA FRESAS	$ 47.764
58	CANISTER PARA SUCCIONADOR MEDELA	$ 86.400
59	CANISTER PARA SUCCIONADOR THOMAS	$ 104.400
60	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTÁTIL THOMAS	$ 62.091
61	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO SHULZ DE 1 HP	$ 100.800
62	CAPACITOR PARA MOTOR DE CENTRIFUGA HETTICH	$ 144.000
63	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	$ 352.800
64	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	$ 288.000
65	CLAMPS ADULTO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 122.400
66	CLAMPS PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 122.400
67	CONDENSADOR DE CAMPO OSCURO PARA MICROSCOPIO LABOMED	$ 144.000
68	CONECTOR DB15 MACHO / HEMBRA	$ 36.000
69	CONECTORES CHEMETRON PARA AIRE	$ 53.132
70	CONECTORES CHEMETRON PARA OXIGENO	$ 53.132
71	CONECTORES CHEMETRON PARA VACUUM	$ 53.132
72	CONTRA ANGULO + CABEZA NSK	$ 288.000
73	CORREA PARA AGITADOR DE MAZZINI	$ 87.099
74	DIAFRAGMA ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	$ 57.600

75	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON INNOMED	$ 230.400
76	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON NIHON KODEN	$ 230.400
77	ELECTRODO PEDIATRICO DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 108.000
78	ELECTRODO ADULTOS DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 108.000
79	ELECTROVALVULA PARA CONTROL NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 231.876
80	FIBRA ÓPTICA PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO	$ 108.000
81	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR MEDELA	$ 25.200
82	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR THOMAS	$ 32.400
83	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 43.200
84	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ 1HP	$ 43.200
85	FILTRO HIDROFOBICO PARA NEBULIZADOR	$ 25.200
86	FILTROS Y TRAMPA DE AGUA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 73.224
87	FLUJOMETRO DE AIRE MEDICINAL	$ 195.264
88	FLUJOMETRO DE OXIGENO	$ 165.600
89	FOTOCELDA PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 90.000
90	FUENTE DE ALIMENTACION MAS ADAPTADOR DE 5W PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	$ 576.000
91	FUSIBLE 10A	$ 3.600
92	FUSIBLE 15A	$ 3.600
93	FUSIBLE 1A	$ 3.600
94	FUSIBLE 2A	$ 3.600
95	FUSIBLE 3A	$ 3.600
96	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 1	$ 216.000
97	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 2	$ 216.000
98	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 3	$ 216.000
99	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 4	$ 216.000
100	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 5	$ 216.000
101	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.1	$ 216.000
102	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.2	$ 216.000
103	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.3	$ 216.000
104	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.4	$ 216.000
105	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.5	$ 216.000
106	HOLTER CON PIE DE AMIGO AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 36.000
107	HOLTER CON PIE DE AMIGO CONVECIONAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 28.800
108	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 553.248
109	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 553.248
110	INSERTO CAVITRON DENSPLY	$ 164.539
111	INTERRUPTOR BASCULANTE 2 POSICIONES 3 PINES 10A	$ 8.640
112	JERINGA TRIPLE PARA ODONTOLOGIA	$ 40.355
113	KIT MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO BEACON MEDAES MODELO:4107107492	$ 1.080.000
114	LONA PARA BANDA TROTADORA	$ 155.712
115	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	$ 576.000
116	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	$ 576.000
117	MANGUERA ESPIRALADA PARA TENSIOMETRO DE PARED WELCH ALLYN	$ 27.066
118	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 142.019
119	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 156.030
120	MANOMETRO CON REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 74.354
121	METRO CINTA PARA SELLADORA ADHESIVA DE ALTA TEMPERATURA DE UNA PULGADA	$ 13.680
122	METRO GUAYAS 1/8 PLASTIFICADA 5mm	$ 18.000
123	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/8 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AMARILLO	$ 10.080
124	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESION CALIBRES 1/2 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	$ 12.960
125	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/4 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	$ 10.800
126	METRO MANGUERA PARA EYECTOR	$ 8.640
127	METRO MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	$ 14.400
128	METRO MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA RESORTADA	$ 14.400
129	MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR	$ 15.840
130	MANGUERA SILICONADA PARA NEBULIZADOR	$ 7.378
131	MICROMOR PARA PIEZA DE BAJA NSK	$ 648.000
132	MOTOR ACTUADOR PARA CAMA HOSPITALARIA LOS PINOS	$ 648.000
133	MOTOR ACTUADOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 432.000
134	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	$ 618.294
135	SET DE OLIVAS EN GOMA (BLANDAS) PARA FONENDOCOPIO	$ 25.200
136	ORING PARA REGULADOR DE OXIGENO PARA BALA PORTATIL	$ 3.600
137	PALAS PARA DESFIBRILADOR INNOMED	$ 2.520.000
138	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 89.496
139	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 104.400

140	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	$ 22.781
141	PISTON PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 345.600
142	PISTON PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 129.600
143	PLATINA MOVIL PARA MICROSCOPIO LABOMED LX 400	$ 172.800
144	PORTA BOMBILLO PARA LAMPARA ODONTOLOGICA	$ 61.020
145	PORTA BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	$ 288.000
146	PROTECTOR DE BOMBILLO DE LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 50.832
147	PULSADOR DE EVENTO PARA MONITOR FETAL COMEN START	$ 133.200
148	RACOR PRESTOLOK 1/2 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 21.600
149	RACOR PRESTOLOK 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 21.600
150	RACOR PRESTOLOK 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 32.400
151	RACOR PRESTOLOK B-68 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 32.400
152	REFLECTOR PARA BOMBILLO DE LAMPARA ODONTOLOGICA	$ 97.632
153	REGULADOR DE PRESIÓN CON MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 244.800
154	REGULADOR DE TENSION L7805CV	$ 1.440
155	REGULADOR DE TENSION L7812CV	$ 18.000
156	RELE 5 PINES 12VDC	$ 15.480
157	RESISTENCIA PARA BAÑO SEROLÓGICO MEMMERT DE 45 LITROS	$ 15.480
158	RESISTENCIA PARA TANQUE PAQUETES CALIENTES	$ 10.800
159	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	$ 84.240
160	RUEDAS PARA CAMILLAS CON FRENOS	$ 51.300
161	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS HILLROM	$ 64.800
162	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	$ 104.400
163	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 288.000
164	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 320.914
165	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 165.583
166	SENSOR SPO2 ADULTO PARA PULSOXIMETRO	$ 216.000
167	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 159.214
168	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 140.108
169	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 209.526
170	TANQUE AUXILIAR DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO	$ 55.800
171	TAZA ESCUPIDERA DE VIDRIO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 219.600
172	TECLADO MEMBRANA PARA CONTADOR DE CELULAS KRAMER	$ 46.800
173	TIMER / TEMPORIZADOR DE 60 MIN PARA AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	$ 147.600
174	TARJETA PARA 4 MOTORES 24VDC LOS PINOS	$ 147.682
175	TRANSDUCTOR FHR PARA MONITOR FETAL COMEN	$ 648.000
176	TRANSDUCTOR PARA DOPPLER FETAL EDAN	$ 288.000
177	TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DIGITAL ENRAF NONIUS	$ 288.000
178	TRANSDUCTOR TOCO PARA MONITOR FETAL COMEN	$ 216.000
179	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ESTANDART NSK PANA MAX	$ 576.000
180	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MINI NSK PANA MAX	$ 576.000
181	TURBINA PARA MICROMOTOR NSK	$ 576.000
182	TURBINA PUSH BOTON NSK	$ 576.000
183	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/2	$ 3.210
184	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/4	$ 12.204
185	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/8	$ 12.204
186	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/8	$ 16.272
187	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/2	$ 16.272
188	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/4	$ 16.272
189	VALVULA CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 43.200
190	VALVULA DE CONTROL REGULADORA PARA ODONTOLOGIA	$ 43.200
191	VALVULA EYECTORA DE ALTA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 43.200
192	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 39.600
193	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN PARA ODONTOLOGIA	$ 86.400
194	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 201.600
195	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC 10	$ 230.400
196	VALVULA VENTURY PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 39.600
197	PUERTO REM PARA ELECTROBISTURI ERBE VIO 300D	$ 25.200
198	BOMBILLO 04800 WELCH ALLYN	$ 86.400
199	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE GNATUS	$ 144.821
200	BATERIA PARA NEVERA CONGELADOR GRADO MEDICO DOMETIC MP 155 S	$ 144.000
201	KIT DE VALVULAS PUERTAS AUTOCLAVE GNATUS	$ 360.000
202	TRANSFORMADOR CAMA LOS PINOS MODELO 1060V01.08	$ 576.000
203	KIT DE BATERIAS INTERNAS GRUA CHINESPORT S.P.A LIFTPOOPLE	$ 246.857

204	BANDEJA POSTE UNIDAD ODONTOLOGICA DE ACERO INOXIDABLE	$ 72.000
205	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE GNATUS 12L	$ 360.000
206	SENSOR DE TEMPERATURA PARA AUTOCALVE GNATUS 12L	$ 288.000
207	SWICH PARA LÁMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 7.200
208	MANOMETRO PARA TENSIÓMETROS	$ 57.600
209	BATERIA DE 1.2 AH A 12 V PARA CAMAS ELÉCTRICAS	$ 51.429
210	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	$ 108.000
211	BATERIA PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	$ 1.080.000
212	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVITFT-1	$ 648.000
213	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS DOMETAL	$ 79.200
214	CARGADOR 6V 1.5 A	$ 36.000
215	MANGUERA PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO	$ 18.000
216	EMPAQUE PARA NEVERAS DOMETIC	$ 108.000
217	EMPAQUE PARA CONGELADOR DOMETIC	$ 108.000
218	KIT DE ANILLOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ	$ 252.000
219	RODAMIENTOS PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 122.400
220	BOMBA PARA PRESOTERAPIA LIVING STHETIC LGP-0002	$ 216.000
221	REGULADOR DE AIRE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 86.400

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. El CONTRATISTA no podrá realizar mantenimientos preventivos a equipos biomédicos y de red de frio hospitalaria ubicados en los diferentes establecimientos de La Unidad Prestadora de Salud Huila que se encuentren en garantía durante el tiempo de ejecución del contrato. Sin embargo, es de anotar que teniendo en cuenta autorizaciones previas del nivel central, se podrán adquirir repuestos y/o accesorios para estos equipos teniendo en cuenta los relacionados en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** según necesidades del servicio, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.

4. Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y sus stickers deben ser adheridos al equipo intervenido.

5. EL CONTRATISTA deberá ser apoyo del archivo de los reportes de mantenimiento y calibración en las debidas carpetas e informar de los hallazgos o falta de la hoja de vida de los equipos biomédicos y red de frio hospitalaria cuando corresponda. Adicionalmente, a cualquier apoyo que amerite la gestión de tecnología biomédica.

6. EL CONTRATISTA deberá presentar los reportes de servicio debidamente diligenciados en su totalidad y en los tiempos establecidos por parte del supervisor del contrato.

7. EL CONTRATISTA deberá garantizar mínimo TRES (3) capacitaciones sobre manejo, limpieza, y cuidado de los equipos objeto del presente proceso, al personal asistencial que opera los equipos y al personal técnico del área de mantenimiento biomédico de la UPRES HUILA durante la vigencia de la contratación.

8. EL CONTRATISTA deberá ser garante de la constante comunicación de novedades en temas de inventario de los equipos biomédicos y red de frio hospitalaria haciendo notificación por medio escrito y actualizando el INVENTARIO inicial suministrado por supervisor del contrato.

9. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. No exceder por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.

11. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.

12. Mantener comunicaciones con el Supervisor del contrato e ingeniero biomédico en turno para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.

13. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.

14. El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normatividad ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

15. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos que se les realizara a los equipos biomédicos según lo acordado con el supervisor del contrato.

19. El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los informes de los mantenimientos que se realiza a los equipos biomédicos y red de Frio hospitalaria de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

20. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

21. El CONTRATISTA se compromete a utilizar todos los elementos de protección personal en el desarrollo de todas las actividades a ejecutar, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

22. El CONTRATISTA se compromete a realizar los mantenimientos de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo a un cronograma en el que se estipule iniciar los mantenimientos en cada uno de los establecimientos.

23. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

24. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 60%.

25. El CONTRATISTA se compromete a utilizar repuestos de alta calidad para el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y en el presente estudio de conveniencia, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

27. La Unidad Prestadora de Salud Huila no se hará responsable ni cancelará servicios prestados a los equipos sin que hayan sido previamente autorizados por el Supervisor del Contrato y/o el Ingeniero Biomédico de la Unidad Prestadora de Salud Huila.